



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-083-3-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información, recibida por medio de correo electrónico en esta Unidad en fecha diecisiete de octubre del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requirió copia certificada en formato físico de sus declaraciones de mercancía e importaciones o conocidas como DUCA presentadas ante la Dirección General de Aduanas desde el 01-01-2022 hasta el 31-12-2023.

CONSIDERANDO:

I) En fecha diecinueve de octubre del presente año, se emitió la resolución de referencia UAIP-RES-083-1-2023, por medio de la cual se previno [REDACTED] para que, en el plazo de diez días hábiles aclarara el período de información requerida, de tal manera que permitiera localizar la información que solicitó, debido a que pedía información de meses que aún no han transcurrido; por lo tanto, no se ha generado.

Mediante correo electrónico de la misma fecha, [REDACTED] envió escrito aclarando que el período del cual solicita la información es desde el 01-01-2022 hasta el 31-12-2022, por lo que en fecha veinte de octubre del presente año, se emitió la resolución de referencia UAIP-RES-083-2-2023, en la cual se admitió la solicitud presentada e iniciando el proceso.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió por medio de correo electrónico de fecha veinte de octubre del presente año, la solicitud de información MH-2023-083, al Departamento de Resguardo Documental de la Dirección General de Aduanas (DGA), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

El Departamento de resguardo documental de la DGA, en fecha veinticuatro de octubre de presente año, de manera presencial entregó copia certificada de declaración de mercancía simplificada y anexos a nombre del peticionario, de fecha ocho de julio de dos mil veintidós y nota de salida, número 2022/S/11180, emitida el veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós.

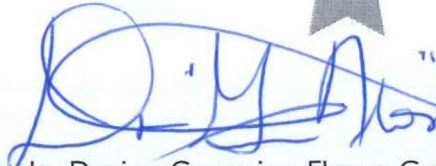
III) En fecha cuatro de septiembre del corriente año, se emitió Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, en el cual se asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem, a la suscrita.



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso [REDACTED] a copia certificada de la información detallada en el Romano II) de la presente providencia proporcionada por el Departamento de Resguardo Documental;
- B) DETERMÍNESE el costo de la reproducción de la información en CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.48), de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública. REMÍTASE el mandamiento de pago respectivo conjuntamente con la presente providencia.
- C) ACLÁRESE [REDACTED] que la información será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Bulevar de Los Héroes, Edificio anexo a Secretaria de Estado, planta baja, en el horario de atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., previa identificación del solicitante a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona, ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente, para recibir la documentación deberá presentar el comprobante de pago de los derechos de reproducción de la información a la cual se le concede acceso.
- D) NOTIFÍQUESE.


Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información Interina y Ad Honorem
Ministerio de Hacienda.



15 SEPTIEMBRE DE 1821
DIOS UNION LIBERTAD